



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

La señora alcaldesa-presidenta E.F. (Res. 04/04/2024) del Patronato del Museo Histórico Las Merindades, con fecha 19 de marzo de 2024, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

Antecedentes. –

Expediente: 19/2023.

Procedimiento: selección de personal laboral fijo, guía turismo.

Resolución convocatoria: Alcaldía.

Fecha: 10/05/2023.

Visto el expediente tramitado y el acta del tribunal calificador de 8 de abril de 2024 por la que se propone la designación de los aspirantes para la contratación de guía de turismo:

Informe de Fiscalización Fase «D»: 19/04/2024.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la contratación de la persona que a continuación se relaciona como personal laboral fijo del Patronato del Museo Histórico Las Merindades en virtud del proceso selectivo desarrollado:

Identidad del aspirante: María Ramos San Marino.

DNI: ****1476Z.

Segundo. – Notificar la presente resolución al candidato seleccionado como personal laboral fijo en la plaza de guía de turismo en régimen de dedicación a tiempo completo. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con del ayuntamiento.

Tercero. – Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Quinto. – Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.



Lo manda el señor alcalde de lo que como secretaria, doy fe a los efectos de su transcripción al libro de resoluciones, siendo dicha transcripción exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018).

A 19 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta E.F.
P.D. Res. 04/04/2024),
Nerea Angulo González